

**DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO,
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES
MUNICIPALES DE DIVERSOS BIENES MUEBLES**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD
MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DIVERSOS BIENES MUEBLES

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número d 78/05/12, relativo al oficio DABP/CSAM/1133/2011 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de diversos bienes muebles, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de un total de 10,134 diez mil ciento treinta y cuatro bienes muebles propiedad municipal, que se describen a continuación:

	Concepto	Total de piezas	Costo por pieza	Total
1	Balastro remoto 400 W-220 V-VSAP	200	\$389.00	\$77,800.00
2	Balastro remoto 400 W-220 V-VSAP (recuperado)	22	\$25.00	\$ 550.00
3	Balastro remoto W-220 V-VSAP altas perdidas	247	\$265.00	\$65,455.00
4	Base para medición 2x100 amp	18	\$323.00	\$5,814.00
5	Bobina t-1/ Federal Pacific	59	\$77.00	\$4,543.00
6	Bobina t- 1 / General Electric	229	\$77.00	\$17,633.00
7	Bobina t-2/ Federal Pacific	117	\$92.00	\$10,764.00
8	Bobina t-2/ Federal Pacific	140	\$25.00	\$3,500.00
9	Bobina t-3/ Federal Pacific	280	\$212.00	\$59,360.00

	Concepto	Total de piezas	Costo por pieza	Total
10	Cartucho p/ fusible 400 amp	426	\$205.00	\$87,330.00
11	Cristal diplomático (recuperado)	35	\$25.00	\$875.00
12	Cristal express way	16	\$851.00	\$13,616.00
13	Cristal OV-15 plano	1044	\$25.00	\$26,100.00
14	Cristal plano francesa grande	113	\$179.00	\$20,227.00
15	Cristal plano term/cuarzo 1 500 w	37	\$47.00	\$1,739.00
16	Cristal plano term/cuarzo 500 w	43	\$35.00	\$1,505.00
17	Cristal plano termotemplado 43x28x6 mm	20	\$25.00	\$5000.00
18	Cristal plano termotemplado 47x45 1/2 x6 mm	20	\$25.00	\$500.00
19	Cristal plano termotemplado p/vector flu n°52	12	\$25.00	\$300.00
20	Cristal tailalux 1 50w	27	\$25.00	\$675.00
21	Cristal termotemplado	88	\$25.00	\$2,200.00
22	Cristal termotemplado 74x25x5mm (recuperado)	76	\$25.00	\$1,900.00
23	Empalme acsr cal 2 preformado	222	\$10.00	\$2,220.00
24	Empalme acsr cal.4 (3 hilos) preformado	224	\$10.00	\$2,240.00
25	Empalme cal 1/0 preformado	590	\$10.00	\$5,900.00
26	Listón fusible 100 amp.	939	\$1.40	\$1,314.60
27	Listón fusible 200 amp.	138	\$2.20	\$303.60
28	Listón fusible 30 amp	1160	\$0.40	\$464.00
29	Listón fusible 60 amp	1081	\$0.80	\$864.80
30	Luminaria espectra 400 w (galaxia)	22	\$2,340.00	\$51,480.00
31	Luminaria express way (recuperada)	3	\$200.00	\$600.00
32	Luminaria sam (recuperado) sin material	10	\$200.00	\$2,000.00
33	Mufa 5'	3	\$104.50	\$313.50
34	Plantilla para poste (defectuosa)	178	\$25.00	\$4,450.00
35	Remate p/acsr preformado cal. 4	37	\$10.00	\$370.00
36	Tapa de bisel p/ ov-1 0 lux	43	\$10.00	\$430.00
37	Abrazadera arpón	804	\$10.00	\$8,040.00
38	Abrazadera arpón p/ gabinete	120	\$10.00	\$1,200.00
39	Abrazadera p/ balastro remoto	228	\$37.50	\$8,550.00
40	Aislador 3r para retenida (pina)	69	\$25.75	\$1,776.75
41	Canal muerto para retenida	232	\$39.00	\$9,048.00

	Concepto	Total de piezas	Costo por pieza	Total
42	Conector estribo cal 4/0 p/derivación	150	\$7.70	\$1,155.00
43	Cruceta pt-200	32	\$36.00	\$1,152.00
44	Grapa paralela p/retenida 3 torn	341	\$78.00	\$26,598.00
45	Proyector vectorflood 1000w	11	\$5,036.00	\$55,396.00
46	Proyector vectorflood 1 75 w	8	\$1,675.00	\$13,400.00
47	Proyector vectorflood 400 w	22	\$3,895.00	\$85,690.00
48	Proyector vectorflood de 1000 w	22	\$4,245.00	\$93,390.00
49	Separador sit	28	\$22.30	\$624.40
50	Tirantes t-2 p/estructura en voladizo	48	\$10.00	\$480.00
51	Silicón (seco)	100	0.0	\$0.0
	Total	10,134		\$782,336.65

Segundo. Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Secretaría de Administración, realice la donación de los bienes descritos en el punto anterior de decreto a las entidades públicas o privadas correspondientes, siguiendo los principios de fraternidad y solidaridad que caracterizan a esta municipalidad, debiendo notificar de ello a este Órgano de Gobierno.

Tercero. Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Administración, para que realice la baja de los bienes muebles en cita y a la Tesorería, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Ejecútese el presente decreto dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el Decreto municipal número D 78/11/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/545/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia San Juan de Dios, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento tanto de la Escuela Primaria Urbana números 42 y 54 denominadas “Cuauhtémoc” y “José María Luis Mora” como de la Academia Municipal número 20, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Jarauta número 595, entre Esteban Alatorre y Federación en la colonia San Juan de Dios, el cual cuenta con una superficie de 583.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 5863/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 15.00 metros con la calle Esteban Alatorre.
- Al Sur:** En 17.42 metros, con propiedad de don José R. Gómez (hoy propiedad particular).
- Al Oriente:** En 37.50 metros, con la calle Jarauta.
- Al Poniente:** En 35.79 metros, con el lote número 18 propiedad de doña María González de Flores y con el lote 10, propiedad de “The Hidalgo Colony, S.A.”, (hoy resto del plantel escolar y propiedad particular).

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de

comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación del comodatario a efectuar los acontecimientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Urbana números 42 y 54 denominadas “Cuauhtémoc” y “José María Luis Mora”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación, así como a la Academia Municipal número 20 que funciona en el turno nocturno.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que en el ámbito de su competencia, ejecute las acciones necesarias para hacer valer la prescripción positiva a favor de este municipio, del resto de la propiedad que ocupa el plantel y de la cual se desconoce al propietario.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para darle cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como el acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**